REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, **John Alexander Rey Cañon** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1012408337 expedida en Bogotá D.C. en mi calidad de contratista, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

1. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

NOTA ACLARATORIA:

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la totalidad de la información que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, según corresponda* (en adelante "Información Confidencial*")*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia conforme aplique a cada caso, salvo que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:***

  -Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
  -Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.
  -Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos, y/o sea ordenado por los jueces de la República.
  - La Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este compromiso.
  - La Información que sea necesario divulgar con ocasión de la ejecución de los procesos de contratación del Proyecto.

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la Información Confidencial a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; custodiar y mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GTEC-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, o un juez de la República, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).

- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.
- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GTEC-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda de manera inmediata y en buen estado, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información(equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que estén bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, previa rendición de un informe sobre el estado de la información al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Conocer los diferentes canales de denuncia dispuestos por la Entidad, así como conocer el procedimiento de Gestión de denuncias identificado con el código TPSC-P-005.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información de propiedad de la ANI, tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Divulgar, utilizar, reproducir u omitir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado, sin que en ningún caso pueda servir para provecho propio o de terceros, desconociendo los principios de la función administrativa.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.

- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni omitir o suplantar al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.
- Suministrar información inexacta y/u omitir datos cuyos contenidos no corresponden a la realidad con el fin de poder vincularse o permanecer en la Agencia.
- Alterar, falsificar, borrar, destruir documentos e información digital que le haya sido entregada, y que se encuentre bajo su custodia.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.
- Manifestar que antes, durante o después, (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tendrá participación en las actuaciones que interfieran en su relación con la ANI, o que impliquen una ventaja o provecho en relación con la información que deba conocer de manera exclusiva o reservada en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, en las siguientes actuaciones:

  - Estructuración.
  - Planeación.
  - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
  - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de APP de iniciativa privada.
  - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones, salvo requerimiento de la autoridad respectiva.
  - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.
- Recusar a quien tenga conocimiento que esa persona se encuentra en una posible situación de conflicto de interés respecto a un asunto o tema que se encuentre a su cargo.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos, que tengan

estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.

3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones, identificado con el código TPSC-M-002.

- Rechazar, NO aceptar y/o NO solicitar y/o NO ofrecer y/o NO prometer y/o entregar para sí o para otro, dinero, utilidad, oferta o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

  - Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
  - Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
  - Obtener y revelar información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
  - Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

LO QUE **NO** DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O

TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación en los que haya brindado asesoría a la Agencia, que tengan estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Obtener o revelar Información Confidencial, para provecho de algún grupo político que le permita obtener un beneficio político en el futuro.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

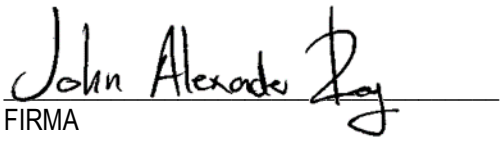

FIRMA

Dado en la ciudad de Bogotá, el 19 de octubre de 2026

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Gerencia de Proyectos

A

John Alexander Rey Cañon

CÉDULA DE C. No. 1.012.408.337 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 16 DEL MES DE Julio DEL AÑO 2021

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. MGP- 012
LIBRO DE REGISTRO No. 26
FOLIO No. 31.738
FECHA 16.07.2021

44609

UNIVERSIDAD Piloto DE COLOMBIA

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PROGRAMA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS

ACTA DE GRADO N°. MGP-012

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 16 de julio del año 2021, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la señora Rectora, Decano Académico de la Facultad, Directora de Registro y Control Académico y la suscrita Secretaria General, en la cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa está Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES N°. 108318, con Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°. 009536 del 9 de septiembre de 2019 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

MAGISTER EN GERENCIA DE PROYECTOS

a:

JOHN ALEXANDER REY CAÑON

identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.012.408.337 de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 10 de junio de 2021 y debidamente aprobado por Resolución N°. P022-2021 del día 10 de junio de 2021, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de julio de 2021.-

(fdo) ÁNGELA GABRIELA BERNAL MEDINA, Rectora de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General; (fdo) JOHN ALEXANDER REY CAÑON, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2021.-

VIGILADA MINEDUCACIÓN

THOMAS GREG & SONS

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

John Alexander Rey Cañón

CÉDULA DE C. No. 1.012.408.337 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 03 DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2018

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGP - 2.614
LIBRO DE REGISTRO No. 23
FOLIO No. 26.183
FECHA 03.08.18

38825

THOMAS GREG & SONS

UNIVERSIDAD Piloto DE COLOMBIA

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PROGRAMA DE POSTGRADO

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS

ACTA DE GRADO N°. EGP-2.614

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 3 de agosto del año 2018, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la señora Rectora, Decano Académico de la Facultad, Directora de Registro y Control Académico y la suscrita Secretaria General, en la cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa está Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES N°. 1599, con Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°. 14515 del 16 de octubre de 2013 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

a:

JOHN ALEXANDER REY CAÑÓN

identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.012.408.337 de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 15 de junio de 2018 y debidamente aprobado por Resolución N°. P027-2018 del día 15 de junio de 2018, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de agosto de 2018.-

(fdo) ÁNGELA GABRIELA BERNAL MEDINA, Rectora de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General; (fdo) JOHN ALEXANDER REY CAÑÓN, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General

Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2018.-

VIGILADA MINEDUCACIÓN

THOMAS GREG & SONS

CORPORACIÓN UNVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

SECRETARÍA GENERAL

Registrado al folio ***26183*** del libro ***23***

Fecha de registro ***3*** de ***Agosto*** de ***2018***

Dia Mes Año

Firma y sello

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

John Alexander Rey Cañón

CÉDULA DE C. No. 1.012.408.337 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 28 DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2016

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. IC - 843
LIBRO DE REGISTRO No. 21
FOLIO No. 22.967
FECHA 28.11.16

35447

THOMAS GREG & SONS.

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL

ACTA DE GRADO No. IC-843

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 28 de noviembre del año 2016, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por la señora Rectora, Decana Académica de la Facultad, Directora de Registro y Control Académico y la suscrita Secretaria General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES N°. 4019, con Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4881 del 16 de junio de 2010, Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 14011 del 11 de julio de 2016 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

a:

JOHN ALEXANDER REY CAÑÓN

identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.012.408.337 de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 18 de octubre de 2016 y debidamente aprobado por Resolución No. 082-2016 del día 18 de octubre de 2016, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2016.-

(fdo) PATRICIA PIEDRAHITA CASTILLO, Rectora de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General; (fdo) JOHN ALEXANDER REY CAÑÓN, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General

Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2016.-

09561

THOMAS GREG & SONS.

CORPORACIÓN UNVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

SECRETARÍA GENERAL

Registrado al folio ___22967___ del libro ___21___

Fecha de registro ___28___ de ___Noviembre___ de ___2016___

Día Mes Año

Firma y sello _____

La República de Colombia

La Secretaría de Educación de Bogotá, D. C.

y en su nombre el

Colegio "Fernando Mazuera Villegas"

Institución Educativa Distrital

Jornada Tarde

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según Resolución No. 07- 0287 del 12 de noviembre de 2010

Confiere a:

Jhon Alexánder Rey Cañón

T.I. No. 94030417504 de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Instalación de Redes Eléctricas Domiciliarias

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS I.E.D.

Miguel Angel Solano León
Rector

Olga Ceneth Rozo Beltrán
Secretaria Académica

Registro Interno

Anotado al Folio No. 40 del libro para control interno de Diplomas No. 3

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 y Decreto No. 2150 de 1995, artículo 65

Dado en Bogotá, D. C., a los 2 días del mes de diciembre de 2011

Acta Individual de Grado

COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Calle 68 A sur No. 80H - 05 Teléfono: 775 31 96

Jornada Tarde

Inscripción S.E.: 2839	*Dane: 11110200759*

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2011 en la Rectoría del **COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**, *se reunieron los suscritos Rector y Secretaría Académica, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado de la institución, aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Técnica y Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el título de Bachiller Técnico, según Resolución No. 07-0002 del 27 de noviembre de 2008, con Especialidad en:* DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS *y según Resolución No. 07-0287 del 12 de noviembre de 2010 con Especialidad en* ELABORACIÓN ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE CUERO, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER TÉCNICO

CON ESPECIALIDAD EN INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Jhon Alexánder Rey Cañón

T.I. No. 94030417504 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 30 de fecha 02 de diciembre de 2011, en fe de lo anterior se firma la presente acta individual de grado por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

Firmada por Miguel Angel Solano León (Rector) y
Olga Ceneth Rozo Beltrán (Secretaria Académica)

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2011

Miguel Angel Solano León
C.C. No. 19.268.661 de Bogotá, D.C.
Rector

Olga Ceneth Rozo Beltrán
C.C. No. 39.652.198 de Bogotá, D.C.
Secretaria Académica

No Requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994
No requiere sellos ni autenticaciones, según Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 Art. 11

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura hasuscrito con **JOHN ALEXANDER REY CAÑON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1012408337**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-402-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS A LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL NO. 016 DE 2015 "ANTIOQUIA - BOLÍVAR" Y SU RESPECTIVO CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico del proyecto de concesión vial No.016 de 2015 – IP Conexión Antioquia – Bolívar y su respectivo contrato de interventoría.

2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje del proyecto de concesión vial No.016 de 2015 – IP Conexión Antioquia – Bolívar y su respectivo contrato de interventoría.

3. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad del proyecto de concesión carretero No.016 de 2015 – IP Conexión Antioquia – Bolívar.

4. Llevar un control técnico general del proyecto de concesión vial No.016 de 2015 – IP Conexión Antioquia – Bolívar, que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.

5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.

6. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial No.016 de 2015 – IP Conexión Antioquia – Bolívar.

7. Realizar y verificar la actualización del avance de proyecto y su respectivo seguimiento en las herramientas que disponga la entidad, tales como ANISCOPIO, plan operativo del proyecto y demás herramientas que sean implementadas para efectuar dicho seguimiento.

8. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial No.016 de 2015 – IP Conexión Antioquia – Bolívar, así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.

9. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la gestión de las actividades transversales a los proyectos carreteros de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

10. Efectuar el cargue del informe mensual de actividades de cumplimiento del contrato y sus respectivos soportes en el SECOP.

11. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

12. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO:	28 de mayo de 2025
PLAZO INICIAL:	8 meses y 24 días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$126.209.600,00

El contrato fue prorrogado en 4 meses y 12 días.

El valor del contrato fue adicionado en $63.104.800,00.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	3 de julio de 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$189.314.400,00
ESTADO:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

Para validar documento cite: **RAD-IBZ6W3WB20260708** Fecha: **08-07-2026 14:23:44**	

HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON
Coordinador G.I.T de Contratación

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura hasuscrito con **JOHN ALEXANDER REY CAÑON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1012408337**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-744-2024

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para contribuir al cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 ""Antioquia - Bolívar"" y su respectivo contrato de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar" y su respectivo contrato de interventorí
2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje del proyecto de concesión vial No. No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar" y su respectivo contrato de interventoría.
3. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad del proyecto de concesión carretero No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar"
4. Llevar un control técnico general del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar", que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.
5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.
6. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar".
7. Realizar y verificar la actualización del avance de proyecto y su respectivo seguimiento en las herramientas que disponga la entidad, tales como ANISCOPIO, plan operativo del proyecto y demás herramientas que sean implementadas para efectuar dicho seguimiento.

8. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar", así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.

9. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la gestión de las actividades transversales a los proyectos carreteros de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

10. Efectuar el cargue del informe mensual de actividades de cumplimiento del contrato y sus respectivos soportes en el SECOP.

11. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

12. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO:	27 de noviembre de 2024
PLAZO INICIAL:	4 meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$50.000.000,00

El contrato fue prorrogado en 2 meses.

El valor del contrato fue adicionado en $25.000.000,00.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	26 de mayo de 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$75.000.000,00
ESTADO:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

Para validar documento cite: **RAD-GMWNNDDU20260621** Fecha: **21-06-2026 16:31:01**	

HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON
Coordinador G.I.T de Contratación

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura ha suscrito con **JOHN ALEXANDER REY CAÑON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.408.337, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 340 DE 2020.**

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de apoyo técnico, operativo y administrativo a la Vicepresidencia Ejecutiva, para el seguimiento de los proyectos de concesión vial APP 007 de 2014 "Autopista Conexión Pacífico 1" y APP IP 004 de 2016 "Ampliación a Tercer Carril Doble Calzada Bogotá - Girardot "y sus respectivos contratos de interventoría.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los trámites administrativos y operativos que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva y los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión "bajo esquema APP No 007 de 2014 correspondiente al proyecto de concesión vial "Autopista Conexión Pacifico 1" e IP No. 004 de 2016 correspondiente al proyecto de concesión vial "Ampliación a Tercer Carril Doble Calzada Bogotá – Girardot" y sus correspondientes interventorías (en adelante proyectos de concesión).
2. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva y a los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión, en las actividades necesarias para el seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales establecidos en los respectivos proyectos.
3. Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos de concesión, cuando en desarrollo de su seguimiento se requiera.
4. Apoyar a los líderes de seguimiento en la elaboración y remisión de los informes que sean requeridos, así como en el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo de los proyectos de concesión.
5. Apoyar en la actualización a las herramientas tecnológicas Project Online, ANISCOPIO y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
6. Acompañamiento en la respuesta a los requerimientos que realicen los diferentes entes gubernamentales y ciudadanos en los tiempos solicitados.
7. Asistir a los planes de seguimiento programados para cada proyecto y cumplir con los requerimientos que le sean solicitados.
8. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la elaboración, evaluación y control respecto a los documentos tales como el plan de acción, plan anual de adquisiciones, de la Vicepresidencia

Ejecutiva, así como los demás documentos técnicos y administrativos que fueren requeridos por la Agencia.

FECHA DE INICIO:	21 de enero de 2020
PLAZO:	Once (11) meses y diez (10) días
VALOR DEL CONTRATO:	$ 88.128.000.00 incluidos todos los impuestos a que haya lugar
OTROSÍ No. 1:	14 de diciembre de 2020
PLAZO:	Hasta el 30 de enero de 2021
VALOR ADICIÓN:	$ 7.776.000.00 incluidos todos los impuestos a que haya lugar
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de enero de 2021
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 329 DE 2021.**

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de apoyo técnico, operativo y administrativo a la Vicepresidencia Ejecutiva, para el seguimiento de los proyectos de concesión vial APP 007 de 2014 “Autopista Conexión Pacífico 1” y APP IP 004 de 2016 “Ampliación a Tercer Carril Doble Calzada Bogotá - Girardot “y sus respectivos contratos de interventoría.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los trámites administrativos y operativos que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva y los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión “bajo esquema APP No 007 de 2014 correspondiente al proyecto de concesión vial “Autopista Conexión Pacifico 1” e IP No. 004 de 2016 correspondiente al proyecto de concesión vial “Ampliación a Tercer Carril Doble Calzada Bogotá – Girardot” y sus correspondientes interventorías (en adelante proyectos de concesión).
2. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva y a los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión, en las actividades necesarias para el seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales establecidos en los respectivos proyectos.
3. Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos de concesión, cuando en desarrollo de su seguimiento se requiera.

4. Apoyar a los líderes de seguimiento en la elaboración y remisión de los informes que sean requeridos, así como en el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo de los proyectos de concesión.
5. Apoyar en la actualización a las herramientas tecnológicas Project Online, ANISCOPIO y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
6. Acompañamiento en la respuesta a los requerimientos que realicen los diferentes entes gubernamentales y ciudadanos en los tiempos solicitados.
7. Asistir a los planes de seguimiento programados para cada proyecto y cumplir con los requerimientos que le sean solicitados.
8. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la elaboración, evaluación y control respecto a los documentos tales como el plan de acción, plan anual de adquisiciones, de la Vicepresidencia Ejecutiva, así como los demás documentos técnicos y administrativos que fueren requeridos por la Agencia.
9. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en el seguimiento, control y elaboración si fuere el caso, de los informes de gestión y/o de avance de los proyectos de concesión asignados a la vicepresidencia, así como el seguimiento a la información que requiera ser cargada o publicada en las diferentes herramientas tecnológicas implementadas como ANISCOPIO para realizar seguimiento integral a la ejecución de los contratos de la Agencia.

FECHA DE INICIO:	02 de febrero de 2021
PLAZO:	Doce (12) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 97.044.480.00
FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:	02 de septiembre de 2021
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 554 DE 2021.**

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales, consistentes en brindar apoyo técnico integral a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control proyecto de concesión vial APP 006 de 2014 “Autopista Conexión Pacifico 2” y su respectivo contrato de interventoría.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico de los proyectos de concesión carretero y contratos de interventoría asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP No. 006 de 2014 correspondiente al proyecto de concesión vial "Autopista Conexión Pacifico 2".
2. Apoyar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje de los proyectos de concesión carretero y contratos de interventoría asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP No. 006 de 2014 correspondiente al proyecto de concesión vial "Autopista Conexión Pacifico 2".
3. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad de los proyectos de concesión carreteros asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP No. 006 de 2014 correspondiente al proyecto de concesión vial "Autopista Conexión Pacífico 2".
4. Llevar un control técnico general del del Proyecto de concesión bajo esquema APP No. 006 de 2014 correspondiente al proyecto de concesión vial "Autopista Conexión Pacífico 2", que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.
5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.
6. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial bajo esquema APP No. 006 de 2014 correspondiente al proyecto de concesión vial "Autopista Conexión Pacífico 2".
7. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial bajo esquema APP No. 006 de 2014 correspondiente al proyecto de concesión vial "Autopista Conexión Pacífico 2", así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.
8. Llevar un control quincenal de la actualización de la herramienta tecnológica de información ANISCOPIO y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.

FECHA DE INICIO: 06 de septiembre de 2021

PLAZO: Cuatro (04) meses y veinte (20) días

VALOR DEL CONTRATO: $ 47.174.400.00

FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: 17 de enero de 2022

ESTADO ACTUAL: Ejecutado

4. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 213 DE 2022.**

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales, consistentes en brindar apoyo técnico integral a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control proyecto de concesión vial APP 006 de 2014 "Autopista Conexión Pacifico 2" y su respectivo contrato de interventoría.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico de los proyectos de concesión carretero y contratos de interventoría asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP No. 006 de 2014, "Autopista Conexión Pacifico 2".
2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje de los proyectos de concesión carretero y contratos de interventoría asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP No. 006 de 2014, "Autopista Conexión Pacifico 2".
3. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.
4. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad de los proyectos de concesión carreteros asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP No. 006 de 2014, "Autopista Conexión Pacifico 2".
5. Llevar un control técnico general del del Proyecto de concesión bajo esquema APP No. 006 de 2014, correspondiente al proyecto de concesión vial "Autopista Conexión Pacifico 2", que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.

6. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.
7. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial bajo esquema APP No. 006 de 2014 correspondiente al proyecto de concesión vial "Autopista Conexión Pacifico 2".
8. Realizar y verificar la actualización de la herramienta tecnológica de información ANISCOPIO y su respectivo seguimiento y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
9. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial bajo esquema APP No. 006 de 2014 correspondiente al proyecto de concesión vial "Autopista Conexión Pacifico 2", así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.

FECHA DE INICIO:	18 de enero de 2022
PLAZO:	Once (11) meses y quince (15) días
VALOR DEL CONTRATO:	$ 120.899.500.00
FECHA DE CESIÓN:	24 de enero de 2022
VALOR EJECUTADO:	$ 2.453.033.00
ESTADO ACTUAL:	Cedido

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 436 DE 2022.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales, consistentes en brindar apoyo técnico integral a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control del proyecto de concesión vial APP IP No. 016 de 2015, Autopista Conexión Antioquia - Bolívar, y su respectivo contrato de interventoría.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico de los proyectos de concesión carretero y contratos de interventoría asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP IP No. 016 de 2015, Autopista Conexión Antioquia – Bolívar.

2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje de los proyectos de concesión carretero y contratos de interventoría asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP IP No. 016 de 2015, Autopista Conexión Antioquia – Bolívar.
3. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.
4. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad de los proyectos de concesión carreteros asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP IP No. 016 de 2015, Autopista Conexión Antioquia – Bolívar.
5. Llevar un control técnico general del del Proyecto de concesión bajo esquema APP IP No. 016 de 2015, Autopista Conexión Antioquia - Bolívar", que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.
6. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.
7. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial bajo esquema APP IP No. 016 de 2015, Autopista Conexión Antioquia – Bolívar.
8. Realizar y verificar la actualización de la herramienta tecnológica de información ANISCOPIO y su respectivo seguimiento y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
9. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial bajo esquema APP IP No. 016 de 2015, Autopista Conexión Antioquia - Bolívar así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.

FECHA DE INICIO:	26 de enero de 2022
PLAZO:	Once (11) meses y quince (15) días
VALOR DEL CONTRATO:	$ 120.899.500.00
ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1:	06 de enero de 2023
PLAZO:	Hasta el 10 de marzo de 2023

VALOR ADICIÓN: $ 21.026.000.00

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de marzo de 2023

ESTADO ACTUAL: Ejecutado

6. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 413 DE 2023.**

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia Ejecutiva, para el cumplimiento de su función relacionada con la gestión de los trámites de permisos sobre las zonas de derecho de vía en el modo carretero, y en las actuaciones que se deban adelantar en relación con los procesos de reversión de los proyectos de Concesión asignados a esta vicepresidencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva específicamente en el Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual Permisos y Modificaciones en el cumplimiento de sus funciones y en especial las relacionadas con las gestiones de los trámites a los permisos sobre las zonas de vía para los modos Carretero de los Contratos de Concesión bajo esquema de APP No. 002 de 2014, APP No.002 de 2015 y APP No.017 de 2015, correspondiente a los proyectos de concesión vial Perimetral de Oriente de Cundinamarca, IP Girardot – Ibagué – Cajamarca e IP Neiva – Espinal – Girardot, así como los demás proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato y en cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto de este contrato.
2. Realizar el acompañamiento técnico a los proyectos en reversión asignados al Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.
3. Apoyar en los procedimientos de recolección y consolidación de información de los diferentes procedimientos a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.
4. Realizar el registro, actualización, mantenimiento y disponibilidad de la información de los proyectos en reversión asignados al Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.
5. Apoyar la liquidación y atención de requerimientos a los proyectos asignados al GIT Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.
6. Elaborar informes y presentaciones requeridos por el Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.
7. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.
8. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la ANI, en el evento en que sea designado.
9. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza a los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, así como, asistir a las

reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución de los referidos proyectos de concesión, le sea requerido.

10. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO:	23 de marzo de 2023
PLAZO:	Nueve (09) meses y ocho (08) días
VALOR DEL CONTRATO:	$ 99.368.876.00
FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:	26 de diciembre de 2023
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado y liquidado

7. CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 505 DE 2023.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para contribuir al cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 “Antioquia - Bolívar” y su respectivo contrato de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar el seguimiento técnico del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 “Antioquia - Bolívar” y su respectivo contrato de interventoría.
2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 “Antioquia - Bolívar” y su respectivo contrato de interventoría.
3. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad de los proyectos de concesión carreteros asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 “Antioquia - Bolívar”.
4. Llevar un control técnico general del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 “Antioquia - Bolívar”, que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.

5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.
6. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 “Antioquia - Bolívar”.
7. Realizar y verificar la actualización del avance de proyecto y su respectivo seguimiento en las herramientas que disponga la entidad, tales como ANISCOPIO, plan operativo del proyecto y demás herramientas que sean implementadas para efectuar dicho seguimiento.
8. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 “Antioquia - Bolívar”, así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.
9. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la gestión de las actividades transversales a los proyectos carreteros de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
10. Efectuar el cargue del informe mensual de actividades de cumplimiento del contrato y sus respectivos soportes en el SECOP. 11. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

FECHA DE CESIÓN:	28 de diciembre de 2023
PLAZO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR:	Cuatro (04) meses y veinticinco (25) días
VALOR DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 51.829.090.00
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:	21 de mayo de 2024
PLAZO:	Hasta el 22 de noviembre de 2024
VALOR ADICIÓN:	$ 64.339.560.00
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de noviembre de 2024
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

8. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 744 DE 2024.**

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para contribuir al cumplimiento de su función de

coordinación, seguimiento, evaluación y control del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 ""Antioquia - Bolívar"" y su respectivo contrato de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar" y su respectivo contrato de interventoría.
2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje del proyecto de concesión vial No. No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar" y su respectivo contrato de interventoría.
3. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad del proyecto de concesión carretero No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar".
4. Llevar un control técnico general del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar", que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.
5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.
6. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar".
7. Realizar y verificar la actualización del avance de proyecto y su respectivo seguimiento en las herramientas que disponga la entidad, tales como ANISCOPIO, plan operativo del proyecto y demás herramientas que sean implementadas para efectuar dicho seguimiento.
8. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial No. 016 de 2015 "Antioquia - Bolívar", así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.
9. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la gestión de las actividades transversales a los proyectos carreteros de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
10. Efectuar el cargue del informe mensual de actividades de cumplimiento del contrato y sus respectivos soportes en el SECOP.
11. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.
12. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO:	27 de noviembre de 2024
PLAZO:	Cuatro (04) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000.00
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:	25 de marzo de 2025
PRÓRROGA:	Dos (02) meses
VALOR ADICIÓN:	$ 25.000.000.00
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de mayo de 2025
ESTADO ACTUAL:	En ejecución

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

VALENZUELA JIMENEZ EDNA ROCIO

Firmado digitalmente por VALENZUELA JIMENEZ EDNA ROCIO
Fecha: 2025.05.13 11:58:40 -05'00'

EDNA ROCÍO VALENZUELA JIMÉNEZ
Coordinadora G.I.T de Contratación

Proyectó: Karen Vivas Sánchez / Apoyo transversal GIT de Contratación – VJ *Karen Vivas S.*
Revisó: Sonia Beltrán / Abogada GIT de Contratación - VJ *Sonia Beltrán Bejarano*

CONSORCIO DESARROLLO VIAL

NIT. 901.136.220 - 7

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **JOHN ALEXANDER REY CAÑON**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.012.408.337, estuvo vinculado al **CONSORCIO DESARROLLO VIAL**, identificado con Nit.901.136.220-7, desde el 25 de marzo de 2019 al 20 de enero de 2020, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE APOYO ANI.,** en el contrato N°641-2017 cuyo objeto corresponde a: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, DE LA CARRETERA POR CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA." El contrato firmado por él fue por obra o labor, desempeñando las siguientes funciones:

- Apoyar los trámites administrativos y operativos que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva y sus líderes de seguimiento en lo que respecta al proyecto vial Pereira la Victoria.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales establecidos en los respectivos proyectos de concesión e interventoría.
- Apoyar a los líderes de seguimiento en la elaboración y remisión de informes que sean requeridos, así como el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo al proyecto de Concesión.
- Apoyar en la actualización de herramientas tecnológicas dispuestas por la ANI para el seguimiento del proyecto de concesión.
- Atender los requerimientos asignados que realicen los diferentes entes gubernamentales y ciudadanos en los tiempos solicitados.
- Asistir a los planes de seguimiento programados y a las reuniones citadas del proyecto Pereira la Victoria.
- Apoyar en la elaboración y control de aprobación de pagos realizados a Interventoría y concesionario.
- Apoyar en la elaboración y control de los documentos técnicos y administrativos que fueren requeridos por la ANI.

Se expide en la ciudad de Bogota a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.

Sin otro particular, suscribimos cordialmente.

CONSORCIO DESARROLLO VIAL
NIT. 901.136.220-7

JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN

Firmado digitalmente por JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN
Fecha: 2022.08.10 20:49:25 -05'00'

ING. JAIME D. BATEMAN DURÁN
Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTORIA BTS

Nit. 900.897.405-3

CERTIFICA QUE:

El señor **JOHN ALEXANDER REY CAÑON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.408.337 de Bogotá, laboro en este Consorcio desde el día 23 de enero del año 2018 hasta el 26 de marzo de 2019 mediante con un contrato de trabajo por duración de la obra o labor.

Se desempeño en el cargo de **INGENIERO AUXILIAR ANI,** para el contrato cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL, Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO, Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0377 DE 2002: "BRICEÑO – TUNJA – SOGAMOSO".**

Funciones desempeñadas:

- Apoyar los trámites técnicos, operativo, administrativo y gerencial que requiera la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el líder del Equipo Seguimiento del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 0337 de 2002, proyecto de concesión carretero Briceño – Tunja – Sogamoso, suscrito entre la ANI y el concesionario CSS Constructores S.A. y su respectivo contrato de Interventoría.

- Apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura y al líder de seguimiento del proyecto de concesión, en las actividades necesarias para el seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales, modificaciones contractuales, entre otras establecidos en el respectivo proyecto.

- Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos de concesión, cuando en desarrollo de su seguimiento se requiera.

- Apoyar a los lideres de seguimiento en la elaboración y remisión de los informes que sean requeridos, así como en el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo del proyecto de Concesión.

- Apoyar en la actualización a las herramientas tecnológicas Project Online, ANISCOPIO y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.

- Acompañamiento en la respuesta a los requerimientos que realicen los diferentes entes gubernamentales y ciudadanos en los tiempos solicitados.

- Asistir a los planes de seguimiento programados para en el proyecto y cumplir con los requerimientos que le sean solicitados.

- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

- Las demás que le fuesen asignadas por el líder de seguimiento y Gerente de la Agencia Nacional de Infraestructura, en el marco del contrato y competencias.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los 08 días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

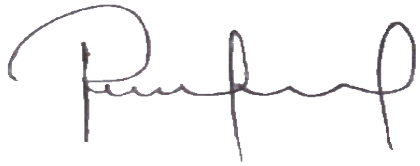

CINDY PAOLA TORRES G.
Analista de compensaciones
compensaciones-co@calymayor.com.mx

S&S SOPORTES Y SERVICIOS LIMITADA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que el señor **REY CAÑON JOHN ALEXANDER,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1012408337**, laboró en nuestra compañía desde el 29 de octubre del 2015 en el cargo de **AUXILIAR DE INGENIERIA**, como trabajador en misión para la empresa usuaria **UNION TEMPORAL CONCESIONES 4G.** para que participe en la ejecución del Proyecto Interventoría número 024 para *el mejoramiento de la calzada actual del tamo Alto de Dolores - Puerto Berrio y la construcción de una nueva vía en calzada sencilla entre Remedios y el Alto de Dolores*. Prestando sus servicios para la **Agencia Nacional de Infraestructura - ANI**.

FECHA INICIO	FECHA FINAL
29/10/2015	30/03/2017
01/04/2017	29/01/2018

Funciones:

- Apoyar en la recopilación, organización, preparación, impresión y digitalización de los informes técnicos, administrativos, de especialistas y todo lo concerniente que deba ser enviado por parte del proyecto.
- Recibe y envía correspondencia del área.
- Realizar trámites administrativos en las diferentes oficinas de la empresa.
- Realizar la divulgación de información a todas las áreas del proyecto a través del correo email o llamadas telefónicas.
- Apoyar la consolidación de los indicadores de gestión del área.
- Apoyar a la dirección en las auditorias de seguimiento que sean llevadas al área.
- Organización de la agenda y reuniones de la Dirección. Diligencia y custodia las actas de reunión (cuando aplique).
- Coordinación con especialistas para la entrega de conceptos, como resultado de revisión de Estudios y diseños de detalle.
- Reconocer e interpretar planos y hojas cartográficas, curvas de nivel, perfiles de terreno.
- Apoyar a la Dirección, Subdirección Técnica y Área Técnica del proyecto en todo lo concerniente al desarrollo y ejecución del proyecto.

S&S SOPORTES Y SERVICIOS LIMITADA

- Asistir en la preparación de estudios, análisis e informes técnicos o administrativos de las diferentes actividades de la Subdirección o departamentos a solicitud de los superiores, tramitar y hacer seguimientos de documentos de proyectos, tareas y pedidos.
- Realizar trámites y procedimientos concernientes al control de calidad del proyecto, y seguimiento de los procedimientos de laboratorio de suelos, agregados, concretos y mezclas asfálticas.
- Ser el puente entre los técnicos y el laboratorio para programar la realización de la toma, y ensayos de muestras de los diferentes materiales empleados para la construcción a lo cual se le lleva seguimiento.
- Dar apoyo a visitas técnicas para atender requerimientos que resulten del proceso constructivo realizado por el Concesionario, y al cual se le lleva el control y seguimiento.
- Apoyar al director/subdirector de Interventoría en todo lo concerniente al desarrollo y ejecución del proyecto
- Cumplir con todas las obligaciones referentes al cargo y descritas en el contrato de interventoría, concesionario y plan de cargas
- Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión de la Calidad y otros.
- Demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato, relacionadas a su cargo y competencias.

Tipo de contrato: Terminación de obra / labor.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,

SOPORTES & SERVICIOS LTDA.
NIT: 806.011.046 – 1

EILYN CORREA ANGULO
Nómina y Gestión Humana.

Mileth B.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER REY CAÑON identificado(a) con Cedula Ciudadania 1012408337, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20200117	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 19 días del mes de Octubre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
34023923

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JOHN ALEXANDER REY CAÑON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.012.408.337**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Octubre del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305015048

PIB
13:31:33

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER REY CAÑON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012408337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 13:32:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1012408337
Código de Verificación	1012408337261019133220

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:33:31 PM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1012408337**
Apellidos y Nombres: **REY CAÑON JOHN ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 01:34:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1012408337** y Nombre: **JOHN ALEXANDER REY CAÑON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149836767** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1012408337 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/10/2026 02:21 PM

Código Verificación: **C3G578N6BX**

Válida hasta: **19/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14736282333

(415)7707212489984(8020) 000001473628233 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 2 4 0 8 3 3 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 4 0 8 3 3 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REY	CAÑON	JOHN	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 57 C SUR 81 D 01 AP 804 TO 14

42. Correo electrónico: john-rey@upc.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 4 9 4 7 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 7 0 1 0 5	0 0 1 0	2 0 1 9 1 0 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-01-27 / 07:50:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REY CAÑON JOHN ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO